



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

Radicado No. 2019-00024

CONSTANCIA SECRETARIAL

Saboya, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020), paso al Despacho de la señora Juez, las diligencias de la referencia, informando que se recibió solicitud de fijación de nueva fecha y hora para audiencia de remate presentada por la apoderada demandante. Aunado a ello, por haberse cumplido la suspensión de términos prevista por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, **desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020**, actos administrativos que tuvieron origen en las medidas de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Para proveer.

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SABOYA (BOYACA)
Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Tipo de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: SAMUEL RICARDO MATEUS
Demandado: LUZ MARINA ZAMBRANO GIRON.

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede, levantada la suspensión de términos en las actuaciones judiciales, mediante Acuerdo 11567 de 2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, es pertinente reanudar la presente actuación, para imprimirle el impulso procesal que requiera.

Como quiera que conformidad con lo previsto en el art. 448 del C. G., P., es procedente lo petitionado por la demandante, procede esta censora a disponer nueva fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate solicitada por la parte actora.

En este orden y dado que esta Censora no advierte irregularidades, nulidades o recusaciones que interrumpan el curso normal del proceso, se señala el día **viernes dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2020), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate, de la cuota parte (50%) del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 072-61994 denominado EL DURAZNO, ubicado en la vereda Molino de esta jurisdicción de propiedad de la demandada LUZ MARINA ZAMBRANO GIRON.



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

Radicado No. 2019-00024

Fijar como base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien objeto de remate, igualmente, de acuerdo a lo previsto en el art. 451 Ibídem, se fija como postura admisible de la subasta el 40% del avalúo del respectivo bien, y los interesados podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada, previa consignación en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado, No. 156322042001, del Banco Agrario de Colombia S.A.

La licitación empezará a las nueve (9:00 a.m.), de la mañana no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora.

Las publicaciones se deberán realizar en el periódico La Republica o la Emisora Triunfo Stereo 98-6 FM., de esta Localidad, con un antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para esta diligencia.

La parte actora deberá anexar, antes de la apertura de la licitación, copia o la constancia de la publicación del aviso y allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la medida cautelar, expedido con una antelación, no superior a un mes a la fecha prevista para el remate.

Los oferentes deberán allegar sus propuestas en sobre cerrado, previa cita, obtenida telefónicamente, o a través del correo electrónico del Despacho, en un archivo con clave, la cual deberá ser informada en el mismo texto del correo, para proceder a abrir el archivo con clave en el momento procesal oportuno, lo anterior, teniendo en cuenta que mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se prohibió la atención presencial a los usuarios de la administración de justicia, en virtud de la pandemia por el COVID-19.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá – Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR, el termino procesal a partir primero (01) de julio del dos mil veinte (2020), y consecuencia a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **viernes dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2020), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre la cuota parte (50%) del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 072-61994 denominado EL DURAZNO, ubicado en la vereda Molino de esta jurisdicción de propiedad de la demandada LUZ MARINA ZAMBRANO GIRON.

TERCERO: ADVERTIR a los posibles oferentes o proponentes que deberán allegar sus propuestas en sobre cerrado, previa cita, obtenida telefónicamente, o a través del correo electrónico del Despacho, en un archivo con clave, la cual deberá ser informada en el mismo texto del correo, para proceder a abrir el archivo con clave en el momento procesal oportuno, lo anterior, teniendo en cuenta que mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se prohibió la atención presencial a los usuarios de la administración de justicia, en virtud de la pandemia por el COVID-19.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través de los correos electrónicos de los sujetos procesales e intervinientes, remitiéndoles copia de la presente providencia, para



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

Radicado No. 2019-00024

los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

Notifíquese y Cúmplase

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
JUEZA

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SABOYA-BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 20 de fecha 17 de Julio del 2020.

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
SECRETARIA